

ACTA IOSPER - ACLER

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de mayo del año 2.023, entre el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Isaías Fernando Cañete D.N.I 13.997.735, en su carácter de Presidente designado por Decreto N° 2261/2022 GOB. y Resolución D-N° 001/2022, con domicilio legal en calle Andrés Pazos N° 243 de la ciudad de Paraná, en adelante el IOSPER; y por la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE ENTRE RÍOS**, representada en este acto por su Presidente Lic. Silvia D'Agostino, con domicilio en calle E. Carbó N° 245, en adelante la ACLER, ambos de la ciudad de Paraná, convienen en celebrar la presente acta de conformidad a las siguientes cláusulas:

Antecedentes: El IOSPER en pos de organizar y brindar un adecuado servicio médico asistencial al universo de afiliados con que cuenta este Instituto, en el marco de las distintas reuniones con los prestadores a través de los distintos convenios, con el fin de arribar a consensos, resultantes de políticas armonizadoras entre las partes, entiende que para cumplir tales objetivos es necesario readecuar los valores arancelarios a fin de mantener la calidad de las prestaciones y la racionalidad del gasto prestacional. En este contexto se considera atendible un ajuste de valores sostenibles y ajustados a la realidad financiera de la Institución, por lo que se dispone en consecuencia, lo siguiente:

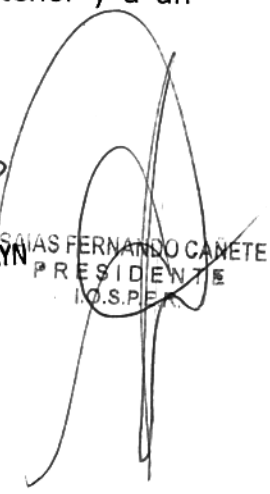
PRIMERO: Establecer a partir del 01/05/2023 un incremento de aranceles del 15% en 1° y 2° nivel de prestaciones convenidas.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.


Lic. SILVIA I. D'AGOSTINO
PRESIDENTE
ACLER


Dr. MIGUEL ANGEL SCHNITMAN
SECRETARIO
ACLER


Dr. ALEJANDRO BERISTAYN
TESORERO
ACLER


ISAÍAS FERNANDO CAÑETE
PRESIDENTE
I.O.S.P.E.R.

ACTA IOSPER - ACLER

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de mayo del año 2.023, entre el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Isaías Fernando Cañete D.N.I 13.997.735, en su carácter de Presidente designado por Decreto N° 2261/2022 GOB. y Resolución D-N° 001/2022, con domicilio legal en calle Andrés Pazos N° 243 de la ciudad de Paraná, en adelante el IOSPER; y por la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE ENTRE RÍOS**, representada en este acto por su Presidente Lic. Silvia D'Agostino, con domicilio en calle E. Carbó N° 245, en adelante la ACLER, ambos de la ciudad de Paraná, convienen en celebrar la presente acta de conformidad a las siguientes cláusulas:

Antecedentes: El IOSPER en pos de organizar y brindar un adecuado servicio médico asistencial al universo de afiliados con que cuenta este Instituto, en el marco de las distintas reuniones con los prestadores a través de los distintos convenios, con el fin de arribar a consensos, resultantes de políticas armonizadoras entre las partes, entiende que para cumplir tales objetivos es necesario readecuar los valores arancelarios a fin de mantener la calidad de las prestaciones y la racionalidad del gasto prestacional. En este contexto se considera atendible un ajuste de valores sostenibles y ajustados a la realidad financiera de la Institución, por lo que se dispone en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO: Establecer a partir del 01/06/2023 y del 01/07/2023 incremento de aranceles respectivamente de 1° y 2° nivel de prestaciones convenidas en un 10% a cuenta del resultado de los futuros incrementos salariales del sector público que otorgue el Gobierno Provincial.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Dr. MIGUEL ANGEL SCHNITMAN
SECRETARIO
ACLER

Lic. SILVIA I. D'AGOSTINO
PRESIDENTE
ACLER

Dr. ALEJANDRO BERISTAYN
TESORERO
ACLER

ISAÍAS FERNANDO CAÑETE
PRESIDENTE
I.O.S.P.E.R.